



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 082/24**

Sucre, 04 de febrero de 2024

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 01 de marzo de 2024, la Sra. Beatriz Navarro Sandoval, DIRECTORA DE LA UNIDAD EDUCATIVA "TERESA BUSTOS DE LEMOINE", solicita a la Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el uso del PARQUE BOLÍVAR (Óvalo Central), con la finalidad de realizar la CARRERA DE COCHECITOS DE ARRASTRE, evento que se realizará el día viernes 15 de marzo de 2024, de Hrs. 08:00 a 12:00; como una de las actividades en Conmemoración a los 111 Años de Servicio a la Educación Boliviana.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 04 de marzo de 2024, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el uso de espacio en el PARQUE BOLÍVAR (Óvalo Central), con la finalidad de realizar la CARRERA DE COCHECITOS DE ARRASTRE, como una de sus actividades en Conmemoración a los 111 Años de Servicio a la Educación Boliviana; de la UNIDAD EDUCATIVA "TERESA BUSTOS DE LEMOINE", que se efectuará el día viernes 15 de marzo de 2024, de Hrs. 08:00 a 12:00; sujeto a una Agenda

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el uso de un espacio público en el **PARQUE BOLÍVAR (Óvalo Central)**, en favor de la Sra. Beatriz Navarro Sandoval, **DIRECTORA DE LA UNIDAD EDUCATIVA "TERESA BUSTOS DE LEMOINE"**, con la finalidad de realizar la CARRERA DE COCHECITOS DE ARRASTRE, como una de las actividades en Conmemoración a los 111 Años de Servicio a la Educación Boliviana; que se efectuará el día viernes 15 de marzo de 2024, de Hrs. 08:00 a 12:00; sujeto a una Agenda.





6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

ARTÍCULO 2°.- La organizadora del referido evento, debe tomar las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal, para garantizar el normal desarrollo de su actividad, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 3°.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Edwin González Aparicio
PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Sra. Jenny Mansol Montaño Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

